



San Andrés Isla, Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

<b>Referencia</b>	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
<b>Radicado</b>	88001-4089-001-2017-00212-00
<b>Demandante</b>	Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares "Cohtrag"
<b>Demandado</b>	Yulima Esther Porra Rivaldo
<b>Auto No.</b>	1036-22

Visto el informe de secretaria que antecede y el escrito al que hace referencia teniendo en cuenta que el poder allegado reúne los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocer personería a la Dra. ALEJANDRA MOZO SANCHEZ, para que continúe con el trámite de este proceso, en representación de la parte ejecutante.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. - RECONOZCASE** a la Doctora ALEJANDRA MOZO SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.123.634.503 y T.P. No.336.381 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares "COHTRAG", en los términos y para los efectos a que se refiere el poder a el conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA  
JUEZA**

Firmado Por:  
Blanca Luz Gallardo Canchila  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 1  
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062d63a4080ee0780162b022cd89f211893818f709a4db9818a882a162989dbb**

Documento generado en 08/11/2022 04:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>